



A N E P

CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

Montevideo,

16 JUL. 2015

<u>Orden del Día</u>
<u>Asunto Incluido</u>
Sesión Consejo N° 41
Exp. 8179/15

VISTO: la necesidad de cubrir afecciones en Secretarías Liceales de Centros Educativos de este Desconcentrado.

RESULTANDO: I) que por RC N° 12/1/15 de fecha 12 de marzo de 2015 se aprobaron las pautas que rigen la convocatoria para cubrir Encargaturas de Secretarías liceales;

II) que por RC N° 19/9/15 de fecha 14 de abril de 2015 y RC Ext. N° 1/1/15 de fecha 22 de abril de 2015, se aprobaron los órdenes de prelación de las Modalidades "A" y "B" respectivamente, del aludido llamado;

III) que por RC Ext. N° 1/2/15 de fecha 22 de abril de 2015 y RC N° 22/1/15 de fecha 30 de abril, se dejaron sin efecto los actos administrativos antes mencionados y se aprobaron los nuevos órdenes de prelación de las Modalidades "A" y "B" respectivamente, atendiendo los reclamos presentados;

IV) que por resolución en sesión de consejo N° 34 de fecha 18 de junio de 2015, se convocó a los funcionarios que integran las nóminas de ambas modalidades para el acto eleccionario a efectuarse el 25 de junio del corriente y se dio a publicidad las vacantes a ofrecer.

CONSIDERANDO: I) que de fs. 10 a 13 de obrados, lucen las actas individuales y a fs. 14 el cuadro con la nómina de aspirantes que optaron por las Encargaturas vacantes, detallando los liceos y niveles elegidos;

II) que las Encargaturas se desempeñarán a partir de la efectiva toma de posesión, hasta nueva resolución y no más allá del 1 de abril de 2016, o hasta el reintegro del titular correspondiente en los casos donde se aplique el instituto por subrogación;

III) que asimismo es pertinente aclarar que los aspirantes que optaron por desempeñar funciones como encargados de secretarías liceales preservarán su

radicación anterior mientras cumplan con la misma, según lo establecido en las pautas oportunamente aprobadas;

IV) que por Resolución Extraordinaria de Consejo N° 2/3/14 de fecha 17/2/14 se estipuló la forma de pago de las secretarías según el nivel al que pertenezcan, debiéndose proceder en igual forma con respecto a las encargaturas.

ATENTO: a lo expuesto.

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE

1) Tomar conocimiento y avalar la instancia de elección de Encargaturas de Secretarías liceales efectuada el 25 de junio de 2015.

2) Designar como Encargados de Secretaría a los aspirantes que figuran en el cuadro que luce a fs. 14 de obrados y que forma parte de la presente resolución, en los liceos y niveles que en cada caso se estipula.

3) Disponer que las Encargaturas se desempeñarán a partir de la efectiva toma de posesión, hasta nueva resolución y no más allá del 1 de abril de 2016, o hasta el reintegro del titular correspondiente en los casos donde se aplique el instituto por subrogación.

4) Establecer que los funcionarios aludidos en el numeral 2 de la presente resolución preservarán su radicación anterior mientras cumplan con la encargatura por la que optaron.

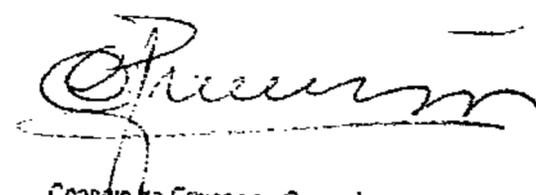
5) Encomendar a División Hacienda a efectuar la liquidación y pago teniendo en cuenta lo dispuesto por la RC Ext. N° 2/3/14 del 17/2/14.

Notifíquese a los funcionarios designados por intermedio de las direcciones de los liceos donde optaron por las encargaturas.

Librese oficio, publíquese en la página Web. Cumplido, pase a División Recursos Humanos a fin de tomar nota.

Hecho, siga a División Hacienda a sus efectos.

Oportunamente, archívese.



Consejo de Educación Secundaria
Ing. Celsa Puente
DIRECTORA GENERAL